



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.024 de 2020
 Página 1 de 11

No. CONTRATO	024
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	"COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIOS, OFICINA ADMINISTRATIVA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA."
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA	HECTOR JHOANY BETANCOURT YEPES PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MUNDO TECNOLÓGICO
IDENTIFICACIÓN	NIT 80.200.892-0
PLAZO DE EJECUCIÓN	Treinta (30) días calendario
CDP N°	200003179 DEL 14 agosto 2020
VALOR DE CONTRATO	\$91.650.000

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891190346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **HECTOR JHOANY BETANCOURT YEPES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.200.892 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de propietario del establecimiento de comercio **MUNDO TECNOLÓGICO** con NIT No. 80200892-0, y matricula mercantil No. 66599, quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico



Certificado N° 9C7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
 Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
 Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.024 de 2020

Página 2 de 11

y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión toda vez que los elementos objeto de contrato serán utilizados para el desarrollo de uno de los proyectos que la Universidad de la Amazonia presentó ante OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías (SGR), denominado "Aprovechamiento de recursos agro-industriales y no maderables del bosque en la alimentación animal – ARAINMBA – en los municipios de Cartagena del Chaira, Albania, San Vicente del Caguan, El Doncello, Puerto Rico"; el cual se evidencia el liderazgo en la investigación, el compromiso con el desarrollo sostenible de la Amazonia y la formación integral de los estudiantes por parte de nuestra Alma Mater

2. La Universidad de la Amazonia fue designada como entidad pública ejecutora del Proyecto "APROVECHAMIENTO DE RECURSOS AGRO-INDUSTRIALES Y NO MADERABLES DEL BOSQUE EN LA ALIMENTACIÓN ANIMAL – ARAINMBA – EN LOS MUNICIPIOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA, ALBANIA, SAN VICENTE DEL CAGUAN, EL DONCELLO, PUERTO RICO", de conformidad al **Acuerdo No 78** del 21 de agosto de 2019 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías (SGR).
3. El proyecto "APROVECHAMIENTO DE RECURSOS AGRO-INDUSTRIALES Y NO MADERABLES DEL BOSQUE EN LA ALIMENTACIÓN ANIMAL – ARAINMBA – EN LOS MUNICIPIOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA, ALBANIA, SAN VICENTE DEL CAGUAN, EL DONCELLO, PUERTO RICO" fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del fondo de ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías de conformidad con la ley de ciencia y tecnología, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la materia
4. Mediante resolución N°8021 del 03 de septiembre de 2019 se incorporan los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías (SGR) al presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
5. Que el 13 de enero de 2020 el Rector de La Universidad de la Amazonia, Magister Fabio Buritica Bermeo emite certificado de contrapartida Al Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual indica que el Alma Mater aportará en especie el valor de ciento cincuenta y tres millones de pesos (\$153.000.000), para la ejecución del proyecto código BPIN 2018000100107.
6. El 27 de junio de 2020 el docente **VICTOR JULIO BALANTA MARTINEZ**, en calidad de Coordinador del proyecto BPIN 2018000100107, solicita la adquisición de maquinaria y equipos para adecuación de laboratorios, oficina administrativa y el desarrollo de las actividades de la primera fase el marco del proyecto "APROVECHAMIENTO DE RECURSOS AGRO-INDUSTRIALES Y NO MADERABLES DEL BOSQUE EN LA ALIMENTACIÓN ANIMAL – ARAINMBA – EN LOS MUNICIPIOS DE CARTAGENA



Certificado N° SCT987-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248



113



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.024 de 2020
Página 3 de 11

- DEL CHAIRA, ALBANIA, SAN VICENTE DEL CAGUAN, EL DONCELLO, PUERTO RICO* aprobado por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.
7. El Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) en su artículo 36 "selección directa" numerales 6, 11 y 22 estipula lo siguiente;

Artículo 36 "selección directa":

- Numeral 6 *"Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos y demás bienes para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos"*,
- Numeral 11 *"Cuando se trate de contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios"*
- Numeral 18 *"En los contratos de Software y Licencias Específicas para docencia, investigación o tecnológicas, renovación de software y licencias ya adquiridas; compra de módulos adicionales a un software ya adquirido; soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquirido"*
- Numeral 22 *"Adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o posgrados y la ejecución de contratos y convenios."*

ARTÍCULO 38. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS: Son los contratos que celebra la Universidad para cualquiera de los siguientes asuntos:

- Numeral 1: "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información"
8. Consecuencialmente, el día 11 de agosto del presente año, mediante oficio OAP 553, el ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ**, en calidad de Jefe de la oficina Asesora de Planeación, manifiesta que una vez revisado el consolidado de precios realizado para la adquisición de maquinaria y equipos para adecuación de laboratorios, oficina administrativa y el desarrollo de las actividades de la primera fase el marco del proyecto "APROVECHAMIENTO DE RECURSOS AGRO-INDUSTRIALES Y NO MADERABLES DEL BOSQUE EN LA ALIMENTACIÓN ANIMAL – ARAINMBA – EN LOS MUNICIPIOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA, ALBANIA, SAN VICENTE DEL CAGUAN, EL DONCELLO, PUERTO RICO" considera viable y recomienda adquirir los bienes solicitados con **MUNDO TECNOLÓGICO**



Certificado N° 307087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.024 de 2020
Página 4 de 11

9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 200003179 DEL 14 agosto 2020 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIOS, OFICINA ADMINISTRATIVA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA."

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del contrato de compraventa de conformidad a la solicitud realizada para ejecutar el proyecto identificado con el código BPIN 2018000100107 para compra de maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto de la Universidad de la Amazonia:

ITEM	DESCRIPCIÓN, TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Computador portátil Procesador: AMD RYZEN 7 3700 U Memoria RAM 8GB DDR4 Almacenamiento 512 GB SSD - PANTALLA 15,6" _ HDMI	Equipo 3	3.920.000	11.760.000
2	Computador - amd ryzen 5 3600 - asrock b 450m-hdv r4.0 - ddr4 8gb 3000 adata xpg gamminx d30 bl - 256 gb adata spectrix s40g rgb - disco duro 1000 gb sata western digital blue - caja coolermaster + coolermaster fuente 500 w - pny gt 1030 2gb ddr5 - monitor24".	Equipo 2	3.960.000	7.920.000
3	Video proyector Sistema de Proyección: Tecnología 3LCD de 3 chips, - Método de Proyección: Frontal /Posterior/ Techo, - Pantalla LCD:0,55-pulgadas (D10), - Método de visualización: Poly-silicon TFT active matrix , -Numero de Pixeles: 786,432 pixeles (1024 x 768) x 3, -Brillo en color - Salida de Luz en color: 3,600 Lúmenes. - Brillo en Blanco -Salida de Luz en Blanco: 3,600 Lúmenes, -Relación de aspecto :4:3, - Resolución Nativa: XGA, - Tipo de Lámpara: 210W UHE, - Vida Útil de la Lámpara: 6.000 horas (Normal): 10.000 horas (ECO), - (NORMAL): 10.000 HORAS (ECO), -Corrección de trapecio: Vertical: - 30° +30°, - Relación de Contraste: Hasta 1 billón de colores, - Conectividad Estándar: Entrada	Equipo 1	1.500.000	1.500.000



Certificado N° 8C7867-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.024 de 2020

Página 5 de 11

	computadora x 1 D-sub15, HDMI X 1, Usb Tipo A x 1 (Memoria USB imágenes / Modulo Inalámbrico, actualización Firmware), Usb tipo B x 1 (USB Display, mouse, actualización Firmware), Video RCA x 1, Entrada Audio RCA x2 rca (blANCO x1, Rojo x1), Wireless / Inalámbrico Incluido				
4	Receptor GPS, pantalla táctil TFT brillante y transreflectiva de 65000 colores, con orientación y puede leerse a la luz del sol, protección ambiental IP *7, cámara de 8 MPX altímetro y brújula, memoria de 2gb, bluetooth, wifi	Equipo	2	2.980.000	5.960.000
5	Discos Duros Externos: Capacidad de 2TB Color: negro Interfaz: USB 3.1 (Compatible con USB 2.0) Textura: Plástico / goma Opc. Voltaje: DC 5V, 900mA, Requisitos del sistema USB 3.1 cable, Quick Start Guide, Windows XP/Vista/7/8/8.1/10; Mac OS X 10.6 o posterior; Linux Kernel 2.6 o posterior. Accesorios; Cable USB 3.1.	Equipo	2	300.000	600.000
6	Impresora, hasta dos años en tinta 2: Imprima hasta 14,000 páginas en negro y 11,200 páginas en color 3 Sistema de llenado de tinta impresión y conectividad móvil: Wi-fi, Wi-fi Direct, Ethernet y aplicaciones gratuitas de impresión móvil Diseñado para empresas; impresión a doble cara y bandeja frontal de 250 hojas.	Equipo	2	1.690.000	3.380.000
7	Receptor GNSS, ref mobile mapper 50 wifi con software Mobile mapper field procesador de cuatro núcleos de 1,2 GHz 16 GB de memoria y 13,4 cm de pantalla, cámara de 8 MPX trasera, memoria almacenamiento 8GB	Equipo	2	8.625.000	17.250.000
8	Refrigeradores Horizontales: Compra Refrigerador Vertical Industrial 2 Puertas 140 cm x 88 cm x 218 cm Descripción: Fabricada en acero inoxidable tipo 430, 44,5 pies cúbicos de capacidad, Control de temperatura, Temperatura de trabajo de 2 a 6°C. Condensador dinámico de alta eficiencia, Refrigerante ecológico, sistema de enfriamiento por aire forzado, Compresor de 1/3 h.p., Curvas sanitarias, cubierta sanitaria de nylamid, 2 Puertas solida con sistema de auto cierre.	Equipo	1	11.890.000	11.890.000
9	Selladora: máquina de pedestal, con insertadora de ribete de papel, con pedestal con carro transportador de bulto.	Equipo	1	5.000.000	5.000.000
10	Balanza digital: Balanza digital para laboratorio de alta precisión, salida a PC, plato 9cm.	Equipo	1	2.900.000	2.900.000



Certificado N° SCTM7-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co
 Línea gratuita 018000112248



ef



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

17

Contrato No.024 de 2020
Página 6 de 11

11	Bascula portátil: Basculas digitales ganaderas, dos barras de carga multiuso con celda de carga	Equipo	2	2.800.000	5.600.000
12	Basculas Digitales colgantes de gancho con capacidad para 300 kg.	Equipo	4	290.000	1.160.000
13	Bascula Grande (Diferentes Servicios) Plataforma 22 x 32 cm, en aluminio capacidad de peso 500kg	Equipo	2	1.250.000	2.500.000
14	Software Formulación de alimentos balanceados	Software	1	1.600.000	1.600.000
15	Drom, sistema de fotogrametría UAV, cámara de 20 megapíxeles, 1 pulgada, cinco direcciones de detección de obstáculos.	Equipo	1	5.500.000	5.500.000
16	Software Sistema de Información Georreferencial	Software	1	2.980.000	2.980.000
17	Cámara fotográfica profesional Nikon D-7200, Libre de filtro de paso bajo óptico, la D7200 produce fotos y videos destacados por su asombrosa nitidez y pureza. Su sensor de imagen CMOS con formato DX de 24.2 MP trabaja junto con el sistema de procesamiento de imagen EXPEED 4 y los lentes NIKKOR para mejorar los detalles y la tonalidad.	Equipo	1	4.150.000	4.150.000
TOTAL					\$91.650.000

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$91.650.000.00)**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 200003179 DEL 14 agosto 2020, correspondiente a la vigencia fiscal de 2020. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de compraventa, mediante un único pago. Previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a



Certificado N° 8C7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 -- 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248



Handwritten signature



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.024 de 2020

Página 7 de 11

parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La UNIVERSIDAD hará la correspondiente amortización de valor entregado en calidad de pago al CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA.- CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS. – El CONTRATISTA garantiza a la UNIVERSIDAD que los bienes, equipos y elementos objeto del contrato, se entregarán conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la UNIVERSIDAD; el CONTRATISTA se obliga sin costo alguno para la UNIVERSIDAD, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los elementos.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA: El CONTRATISTA, se compromete a efectuar la entrega del bien, en el Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia.

CLAUSULA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto de la presente compraventa en un término de treinta (30) días calendario, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de esta compraventa y además de ello a: 1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya verificado requisitos para la ejecución del mismo. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato (realizar la entrega a título de compraventa de los elementos establecidos en la cláusula primera) de acuerdo a la propuesta presentada, documentos que harán parte del presente contrato. 4. Constituir las garantías de acuerdo con los amparos requeridos por la UNIVERSIDAD, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato y hacerla llegar a la UNIVERSIDAD dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u omisión de la ejecución del contrato. 6. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la UNIVERSIDAD sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 7. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 8. Informar a la UNIVERSIDAD dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato. 9. Responder en caso de que los elementos lleguen defectuosos o incompletos. 10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido. 11. Correr por cuenta y riesgo el transporte adecuado para entregar los materiales objeto de este contrato, sin que sufra deterioro que afecte la calidad de los mismos. 12. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas, el contratista se obliga a reemplazar, sin costo alguno para la Universidad. 13. Los bienes requeridos deben cumplir con todos los parámetros específicos para cumplir con la necesidad de la Universidad. 14. No acceder a peticiones o



Certificado N° SCT087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: administrador@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.024 de 2020
Página 8 de 11

amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **15.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **16.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, según corresponda. **17.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del el ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.134.938, en calidad de Jefe de la oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento de la compraventa. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 12) Elaborar y firmar las actas respectivas. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 15). Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA.- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA.- GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014,



Certificado N° SCT087-1



"Gestión e investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: administr@uniamazonia.edu.co
Linea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.024 de 2020

Página 9 de 11

expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación -, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

1) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2) CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS, Con un porcentaje de amparo del diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución, dos (2) años y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser **pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza, por lo tanto, la vigencia de la póliza no puede ser anterior a la fecha de expedición.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA.- MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.



Certificado N° SC7067-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministr@uniamazonia.edu.co
 Línea gratuita 018000112248



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.024 de 2020
Página 10 de 11

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se registrará por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte del contrato de compraventa la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 200003179 DEL 14 agosto 2020

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de esta orden. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y



Certificado N° 807987-1



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co

Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.024 de 2020
Página 11 de 11

aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector

EL CONTRATISTA,

HECTOR JHOANY BETANCOURT YEPES
Cc. 80.200.892 expedida en Bogotá D.C
Propietario establecimiento de comercio
MUNDO TECNOLÓGICO NIT: 80.200.892-0

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerectora Administrativa

MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ
Supervisor

Proyectó	K. Paola Rondón Ot – Abogada Contratación	
Revisó	Anyela Fajardo – Asesora Contratación	



Certificado N° BCT087-1



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248

